



Rafaela, 27 de Marzo de 2017.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 221.611/7 - Fichero N° 66 - Tomo 2; y

CONSIDERANDO: Que próximamente operará el vencimiento del plazo de concesión otorgado para la explotación publicitaria de garitas del sistema de Transporte Público de la Municipalidad de Rafaela.

Que en virtud de la ampliación de los recorridos de las líneas del Transporte Público, es imprescindible densificar estos puntos de espera, a fin de mejorar la calidad de permanencia de los usuarios.

Que por el monto presupuestado, y de acuerdo a la legislación vigente, es necesario realizar un llamado a Licitación Pública.

Que la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización informa la partida presupuestaria a la cual debe imputarse dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II respectivamente, los Planos Generales y de Detalles, el Presupuesto Oficial, y demás documentación correspondiente a la Obra de "Construcción, Montaje, Instalación y Mantenimiento de Garitas en la Vía Pública.

Art. 2°.- Llámase a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la construcción, montaje e instalación de cuarenta (40) garitas como mínimo del sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Rafaela, así como también mano de obra e insumos necesarios para la limpieza y el mantenimiento de las garitas existentes y a construir.

Art. 3°.- La licitación se regirá por el presente Decreto; el Pliego General de Bases y Condiciones; el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante del presente, la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1.989 y sus modificatorias, Ordenanza N° 2.857 y sus modificatorias, Ordenanza N° 2.636 y sus modificatorias, y Ley Provincial N° 5.188, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario.

Art. 4°.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Cuatro Millones Ciento Once Mil Quinientos (\$ 4.111.500.-)*. El mismo es indicativo y a los efectos de determinar los valores de sellado y pliego.

El Sellado será de *Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750.-)*.

El Valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Dos Mil Cincuenta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$ 2.055,75.-)*.

Art. 5°.- CONTRAPRESTACIÓN: Como contraprestación por el objeto licitado la Municipalidad de Rafaela concesionará al adjudicatario la explotación de los espacios publicitarios de las garitas existentes y las que se construyan, para su explotación exclusiva, por un plazo de cinco (5) años contados desde la firma del contrato. Asimismo, podrá otorgarse en concesión la explotación de los espacios publicitarios de las unidades de transporte urbano de pasajeros, en caso que se efectúen propuestas que resulten conveniente a los intereses municipales y respetando las especificaciones técnicas del Anexo II.

Art. 6°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura de la licitación.

Art. 7°.- Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N° 8 - 2° Piso - Rafaela), en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en sobre cerrado con la siguiente expresión: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Dirección de Compras - Calle Moreno N° 8 (2° Piso) - 2300 - RAFAELA (Sta. Fe) - Licitación Pública Decreto N° **45.121** - Construcción, Montaje e Instalación de Garitas en la Vía Pública y la Concesión de la explotación Publicitaria en la ciudad de Rafaela.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 8º).- Las ofertas serán abiertas en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización, ubicada en el 2º Piso del Edificio Municipal, el día **24 DE ABRIL** de 2017, a la hora Nueve (09:00), o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquél resultara feriado o no laborable para la Administración Municipal.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 9º).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

Art. 10º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º).- OBJETO DEL CONTRATO: El presente pliego establece las bases y condiciones generales para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la construcción, montaje e instalación de cuarenta (40) garitas como mínimo, del sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros de la ciudad de Rafaela, así como también la mano de obra e insumos necesarios para la limpieza y el mantenimiento de las garitas a construir y las existentes.

Art. 2º).- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS: Las tareas a licitar comprenden la construcción, montaje e instalación de un mínimo de cuarenta (40) garitas, para el sistema de transporte público urbano de pasajeros, de acuerdo a los planos de localización, planos de detalle y especificaciones técnicas; como así también para la limpieza y el mantenimiento por el período que dure la concesión de los espacios publicitarios de la totalidad de garitas existentes incluyan o no cartel publicitario y las nuevas a ejecutar. El oferente deberá presentar junto con su oferta el cronograma de ejecución de garitas que propone ejecutar, identificado el orden en un plano de ubicación tomando en consideración las propuestas por el municipio.

Art. 3º).- CONTRAPRESTACIÓN MUNICIPAL: Como contraprestación del Municipio, el adjudicatario recibirá en concesión la explotación publicitaria de los carteles insertos en los laterales de las garitas a construir y las existentes por un período de sesenta (60) meses, contados desde el primer día hábil del mes posterior a la firma del contrato. Los oferentes deberán indicar en su propuesta básica un porcentaje y/o cantidad de espacios publicitarios que será destinado a la comunicación de campañas y programas de la Municipalidad de Rafaela, expresando el plazo en que se podrá hacer uso de los mismos y si tendrán un valor diferencial. Vencida la concesión o rescindida la misma en forma anticipada, los contratos de publicidad vigentes serán continuados por la Municipalidad como cesionaria de tales derechos y percibirá las sumas que se abonen en consecuencia.

Art. 4º).- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Quedará a cargo del contratista:

a) Trámites ante organismos públicos y privados a fin de conocer el trazado de las redes de teléfonos, agua corriente, cloacas, energía eléctrica y la posterior resolución de los inconvenientes que surjan con los mismos para concretar la instalación de las garitas en la vía pública.

b) Los trabajos comprenden los siguientes rubros:

1. Construcción y colocación de la garita (Global)
 - 1.a. Replanteo (Global)
 - 1.b. Excavación bases garita (0,33 m3)
 - 1.c. Relleno bases de hormigón garita (0,33 m3)
 - 1.d. Cerramiento posterior -Plancha de vidrio- (Global)
2. Construcción y colocación cartel publicitario (Global)
 - 2.a. Excavación base cartel (0,21 m3)
 - 2.b. Base y muro de hormigón armado (0,20 m3)
3. Colocación de ploteado indicador de recorrido de líneas, de acuerdo a diseño que proveerá la Municipalidad.
4. Terminación y limpieza (Global)

Por lo descripto precedentemente, el Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales, como así también la mano de obra y equipos y todo lo necesario para la ejecución correcta y completa de la construcción, montaje e instalación de las garitas, según diseño provisto por la Municipalidad de Rafaela, el empleo a su costa de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos licitados y para el mantenimiento de las garitas después de su instalación en la vía pública, las verificaciones de las condiciones particulares del terreno y del lugar de trabajo, y los eventuales imponderables derivados de ellos. Tendrá a su cargo además, cualquier provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario para que las tareas queden total y correctamente terminadas, de acuerdo a su fin y a las reglas del arte de construir. Deberá presentar además en forma semestral, un plano conforme a obra de la ubicación de las garitas.

Cuando por cualquier motivo, ajeno o no a la adjudicataria se deban realizar modificaciones a la ubicación de las paradas, o traslados de garitas ya instaladas, por cambio en los recorridos u otro motivo, el mencionado traslado correrá por cuenta y cargo del adjudicatario sin que genere ello derecho a reclamo alguno por parte del mismo.

Art. 5º).- RELEVAMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES Y COMPATIBILIZACIÓN DE LAS MISMAS CON EL PROYECTO: La presente licitación contrato comprende además, el relevamiento de las instalaciones existentes en la zona de ubicación de las garitas propuestas según planos de localización, y en el caso de interferir con la ubicación sugerida en pliegos, su adecuación para permitir la instalación de las mismas, la que deberá ser previamente aprobada por la Repartición.

Queda expresamente aclarado, que el costo emergente de estos trabajos de relevamiento, y eventualmente de adecuación, modificación de instalaciones, ingeniería, materiales, mano de obra, etc.; así como los gastos por tramitaciones, cánones, sellados, etc. ante los organismos propietarios o concesionarios de las instalaciones; serán por cuenta del adjudicatario, sin derecho a reclamo por pago alguno a la Municipalidad de Rafaela.

Art. 6º).- DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN: Constituyen documentos del llamado y pasarán a formar parte del Contrato de ejecución dando fe, en caso de controversia, los siguientes:

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- c) Planos Oficiales.
- d) Cómputo y Presupuesto Oficial
- e) El decreto licitatorio.
- f) Posibles aclaraciones posteriores a los Pliegos.

Art. 7º).- OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES: Se deja expresa constancia que toda situación no contemplada en las especificaciones particulares de este Pliego, será salvada por la Inspección Municipal quien se basará en normas, reglamentos, o criterios propios -en ese orden-, y que el contratista estará obligado a respetar y ejecutar, aún en disconformidad.

Art. 8º).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Cuatro Millones Ciento Once Mil Quinientos (\$ 4.111.500.-)*. El mismo es indicativo y a los efectos de determinar los valores de sellado y pliego.

Art. 9º).- DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN: La documentación será presentada en sobre cerrado e identificado según lo establecido en el Decreto de llamado a licitación y con las formalidades exigidas en la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias. Dentro del sobre se deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Recibo o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego y el pago del Sellado Municipal, antes del acto de apertura.
- 2) La garantía de mantenimiento de la oferta, por un monto equivalente al 1% del Presupuesto Oficial, esto es, *Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Quince (\$ 41.115.-)*. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 - 1º) Dinero efectivo en depósito del Banco Provincial de Santa Fe.
 - 2º) Créditos que el proponente tenga a su favor por certificados emitidos a cargo de la Municipalidad.
 - 3º) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Rafaela.
 - 4º) Fianza con pólizas de seguros.
- 3) Pliegos completos de la licitación, firmado en todas sus hojas por el proponente y el Director Técnico.
- 4) Apellido y nombres, o razón social del oferente, indicando el domicilio real y el domicilio legal constituido en la ciudad de Rafaela. (Modelo 1).
- 5) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original, debidamente inscripto en los registros respectivos y certificada por escribano público o autoridad judicial. Si fuera una U.T.E. deberá presentar un preacuerdo con firmas certificadas ante escribano público o autoridad judicial, por el cual se comprometan a formar la unión de empresas en caso de resultar adjudicado.
- 6) Constancia de inscripción ante los diversos organismos fiscales y previsionales en que se encuentra inscripto, adjuntando fotocopia de los mismos. Para el caso que se presenten dos o más empresas asociadas, unión transitoria de empresas o presentación conjunta, este requisito deberá ser cumplido por cada una de las integrantes.
- 7) Declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, de los Planos Oficiales de Detalles, del Decreto de llamado a Licitación y de toda otra norma que rija el acto de licitaciones. (Modelo 2).
- 8) Declaración jurada de que para cualquier cuestión judicial que se suscite con motivo de la contratación objeto del presente concurso, se acepta el sometimiento a la jurisdicción de la justicia ordinaria de los tribunales de la ciudad de Rafaela, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, inclusive el Federal. (Modelo 3).
- 9) La declaración expresa de que conoce el lugar y las condiciones en que se desarrollarán los trabajos y explotación licitados. (Modelo 4).
- 10) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviera inscripto se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
- 11) La propuesta, confeccionada según planilla (Modelo 5) y firmada en todas sus hojas por el proponente y su Director Técnico, sin enmiendas ni raspaduras. La misma debe incluir todos los impuestos, tasas, tributos, gravámenes y gastos que el proponente deba afrontar para cumplir con ejercicio de la actividad objeto de la presente licitación.
- 12) El cronograma anual de ejecución de las garitas que se propone ejecutar en el periodo de la concesión con su correspondiente "Plan de Trabajos".
- 13) Plano de ubicación de las garitas propuestas a ejecutar, identificándolas por plazo y año de construcción.
- 14) El plazo de ejecución para las garitas propuestas a construirse el primer año, el segundo año y así sucesivamente hasta completar la cantidad de garitas por año, propuestas en la oferta.
- 15) Toda otra documentación que el oferente considere de interés para evaluar sus antecedentes en obras del tipo a realizar y su capacidad económica-financiera (requisito no excluyente).
- 16) Nota con carácter de declaración jurada, manifestando no estar en proceso concursal ni falencial, ni encontrarse inhabilitado o inhabilitado para disponer de sus bienes (Modelo 6).
- 17) Certificado de Libre Deuda de Tributos en la Municipalidad de Rafaela, expedido por la Dirección de Finanzas - 2º Piso - Moreno N° 8 - Rafaela.
- 18) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por el Juzgado de Faltas - Bv.H.Irigoyen N° 421 - Rafaela
- 19) - Fotocopia de Inscripción en C.U.M. -Cuenta Única Municipal- expedida por la Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja -

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Moreno Nº 8 - Rafaela.

Si el oferente fuera una persona jurídica, se deberá adjuntar, además, fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Si los oferentes fueren dos o más sociedades que se presentan en forma conjunta, deberán suscribir las mismas toda la documentación a través de sus representantes legales autorizados, asumiendo la responsabilidad en forma solidaria por las obligaciones contraídas ante la Municipalidad debiendo unificar su personería y domicilio mediante acta a tal fin. Todos los requisitos que hacen mención a los datos del oferente, deberán ser cumplimentados por cada una de las empresas integrantes de esta unión transitoria de empresas.

Art. 10°.- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: La omisión de los requisitos exigidos en los incisos 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13 y 14 del artículo 9°, será causal de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos del artículo 9°, podrá ser suplida dentro del plazo de 48 horas, sin necesidad de notificación. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 11°.- PROPUESTA: La propuesta se presentará redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras que no se hubieran salvado normalmente al final, ajustando su texto al modelo inserto en la presente documentación, debiendo prever los oferentes en su oferta, la totalidad de los trabajos a ejecutar, los materiales, la mano de obra, los equipos, las condiciones particulares del terreno y el lugar de trabajo, y los eventuales imponderables derivados, como así también todos los gastos que se ocasionen con motivo del mantenimiento de las garitas, su estructura, y los que demande la explotación publicitaria de los carteles insertos en los laterales de las garitas.

El proponente presentará la oferta en la planilla correspondiente (Modelo 5) debiendo cotizar como **propuesta básica**, la ejecución de un mínimo de **cuarenta (40) garitas**, así como también la limpieza y el mantenimiento de todas las garitas existentes, con y sin espacios publicitarios, y las que se construyan.

La propuesta deberá estar acompañada del siguiente cronograma de ejecución:

Año 2017garitas
Año 2018garitas
Año 2019garitas
Año 2020garitas
Año 2021garitas

Junto a su oferta básica, los oferentes deberán indicar un porcentaje y/o cantidad de espacios publicitarios que será destinado a la comunicación de campañas y programas de la Municipalidad de Rafaela, expresando el plazo en que se podrá hacer uso de los mismos y si tendrán costo alguno.

Los oferentes podrán cotizar todas las alternativas que estimen convenientes, identificando la propuesta con el nombre ALTERNATIVA, en la cual podrá incorporar asimismo la explotación de los espacios publicitarios de los minibuses. En este caso también, los oferentes deberán indicar un porcentaje y/o cantidad de espacios publicitarios que será destinado a la comunicación de campañas y programas de la Municipalidad de Rafaela, expresando el plazo en que se podrá hacer uso de los mismos y si tendrán costo alguno.

La propuesta deberá estar debidamente firmada por el proponente y Director Técnico en todas sus fojas. De no ajustarse la misma a lo precedente, será objeto de rechazo, sin más trámite, y sin lugar a reclamo alguno por parte del oferente.

Art. 12°.- DIRECCIÓN TÉCNICA: La empresa adjudicataria o contratista deberá proponer un profesional con título habilitante para la dirección y conducción de este tipo de obras (Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, Maestro Mayor de Obras, Técnico Constructor Nacional) que se encargará de la Dirección Técnica de los trabajos de construcción, montaje e instalación y posteriormente del mantenimiento de las garitas y que deberá estar inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe y realizar los aportes profesionales y de habilitación en la profesión, los que podrán ser requeridos por la Inspección mensualmente.

Estas tareas las podrá asumir personalmente el contratista en caso de tener título habilitante.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo dará lugar a la aplicación de multas que podrán variar del medio al diez por mil (0,5 al 10 ‰) del monto del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

Art. 13°.- CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE: Quien concurre a la presente licitación no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de la ley según la cual se rija, y de este pliego, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas como así mismo de las obras a ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, impuestos nacionales, provinciales, municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento, naturaleza de los terrenos, napas freáticas, agua de construcción, condiciones climáticas, etc, y de los lugares propuestos por el Municipio.

No se admitirán por ningún motivo reclamos que se funden en falta de conocimiento o información, o en deficiencia de la que se tenga interpretación equivocada de la misma.- Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones y especificaciones adicionales, de los planos y demás elementos de la documentación aprobadas, de

Municipalidad de Rafaela

Intendencia



ninguna ley, reglamento o disposición inherente al objeto de la licitación.

Art. 14°.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un Ente Público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, siendo la condición de la misma frente a dicho impuesto, de sujeto exento. El número de CUIT es: 30-99914653-4.

Art. 15°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura de la licitación.

Art. 16°.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. RESERVA DE LA MUNICIPALIDAD: Será considerado como criterio favorable en la evaluación de las propuestas la ejecución de mayor cantidad de garitas que las licitadas, la ejecución del mínimo licitado en menor tiempo, y en su caso, el ofrecimiento de pago de un cánón por la concesión de la explotación publicitaria de las unidades de transporte urbano de pasajeros.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitador o los licitadores afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

Asimismo, la Municipalidad de Rafaela podrá aceptar dos o más propuestas, siempre que en ellas no se superpongan la ejecución de alguna o algunas de las garitas por ellos propuestas.

Art. 17°.- PLAZO DE CONTRATACIÓN: Se fija el plazo del contrato en cinco (5) años calendarios consecutivos, contados a partir del primer día hábil posterior a la firma del contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado por otros dos (2) períodos de dos (2) años cada uno, pudiendo acordar expresamente entre las partes la cantidad de garitas a ejecutar en cada período.

Art. 18°.- PARIDAD DE OFERTAS: Será de aplicación el artículo 37° de la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

Art. 19°.- DESESTIMAMIENTO DE LA OFERTA: Si antes de resolverse la adjudicación, y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la propuesta fuera retirada; o invitado a firmar el contrato el adjudicatario no se presentara en tiempo, éste será suspendido del Registro de Proveedores por el término que fije la reglamentación, pudiendo adjudicarse la obra al proponente que siga en orden de conveniencia si mantuviere su oferta.

Art. 20°.- DEFECTOS DE FORMA: No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

Art. 21°.- RECHAZO DE LA OFERTA: La Municipalidad rechazará toda oferta que:

- I) No estén firmadas por el oferente.
- II) Estén escritas con lápiz común.
- III) Carezcan de las garantías exigidas.
- IV) Tengan raspaduras o enmiendas en partes fundamentales.
- V) Coticen en cualquier otra forma distinta a la estipulada en el presente Pliego.
- VI) Correspondan a personas físicas o jurídicas suspendidos o eliminados de los Registros de Proveedores de esta Municipalidad y/o Registro de Proveedores o Licitadores de otras jurisdicciones, como consecuencia de la aplicación de sanciones.
- VII) Correspondan a personas físicas o jurídicas en proceso de concurso preventivo, quiebra o se encuentre inhabilitados o inhibidos para disponer de sus bienes.
- VIII) Correspondan a deudores morosos de la Municipalidad, por cualquier concepto. En el caso de personas jurídicas, el rechazo se mantiene cuando sean deudores morosos de esta Municipalidad, uno o más socios.
- IX) Provenzan de personas físicas que al momento de llamado a licitación hayan sido condenados en proceso penal. Esta causal alcanza también a personas jurídicas, cuando se encuentren imputados, procesados o involucrados uno o más de sus socios gerentes, directores, apoderados o profesionales contratados.
- X) Provenzan de personas que hubiesen sido condenadas penalmente por delitos contra la administración pública Nacional, Provincial o Municipal. Esta causal alcanza, en su caso de las personas jurídicas, cuando el condenado sea uno o más de sus socios.
- XI) Provenzan de personas físicas o jurídicas cuando alguno de sus dependientes, apoderados, profesionales, socios miembros de sus órganos directivos sean funcionarios o técnicos que hayan intervenido en la preparación de los pliegos o llamado a licitación en cualquier instancia de que se trate, o que tenga entre sus funciones la facultad de decidir las cuestiones que puedan surgir desde la presentación de las propuestas hasta la adjudicación total.
- XII) Provenzan de oferentes que hayan rescindido contratos con organismos oficiales en los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la licitación.

Art. 22°.- ADJUDICACIÓN: El oferente o los oferentes que resultaren adjudicatarios de la presente licitación, deberán presentarse en la Municipalidad dentro de los diez (10) días de notificado el decreto respectivo, para suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



De resultar adjudicatarias una unión transitoria de empresas, deberán cumplimentar previo a la firma del contrato, la documentación que acredite su inscripción ante los organismos fiscales que correspondan, así como en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Rafaela, como tal. La duración de las sociedades adjudicatarias determinada en contrato social y/o modificaciones, deberá ser como mínimo igual al término de duración de la contratación, más los periodos de opción de prórroga.

Art. 23°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación será equivalente al Cinco (5 %) por ciento del presupuesto oficial y será instrumentada en alguna de las formas previstas en el artículo 9° inc. 2-) del presente Pliego, siendo requisito de previo cumplimiento a la firma del contrato.

Art. 24°).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 25°).- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA: En los casos en que luego de notificados fehacientemente el adjudicatario, no retirase la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado en el párrafo anterior implicará la renuncia tácita del adjudicatario a favor de la Municipalidad.

Art. 26°).- TRANSFERENCIA: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por parte del adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad de Rafaela. En caso contrario la Municipalidad podrá rescindir el contrato, y aplicar las sanciones a que dicha conducta diera lugar, sin perjuicio de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

Art. 27°).- PERMISOS PREVIOS: El oferente tendrá presente al elaborar su oferta, que todos los permisos, trabajos, y gestiones ante reparticiones públicas y/o privadas necesarios para ejecutar la presente obra y concesión, serán por su cuenta y cargo, así como las multas, cánones, inspecciones, costos de mano de obra y materiales, por las roturas que pudiera ocasionar a instalaciones existentes superficiales y subterráneas.

Art. 28°).- INICIO DE OBRA Y CONCESIÓN: Se fija el primer día hábil del mes siguiente al de la firma del contrato de adjudicación, como fecha de inicio de la obra de construcción, montaje e instalación de garitas en la vía pública destinadas al transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Rafaela y la concesión de la explotación de los espacios publicitarios insertos en las mismas y en las garitas ya existentes.

Art. 29°).- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución propuesto por el adjudicatario según el inciso 14, del artículo 9°, comenzará a contarse desde el primer día del mes siguiente a la firma del contrato de adjudicación.

La autoridad competente podrá ampliar el plazo por los días que justifique la Inspección, que no se haya podido trabajar, por lluvias, viento u otras condiciones climáticas adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al Contratista. En todos los casos, sin excepción, debe existir la constancia respectiva en el libro de obra. El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo; en caso de que se introdujeran modificaciones a las obras contratadas que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Repartición y el Contratista, ad-referendum del Departamento Ejecutivo.

Podrá ser considerado y tenido en cuenta en la evaluación de las propuestas, aunque de ninguna manera será condicionante de la adjudicación, un plazo menor al especificado precedentemente.

Cuando se verifique el incumplimiento en los plazos fijados para la iniciación y/o ejecución de trabajos, la Empresa incurrirá en mora, por lo cual se le cobrará una multa entre el uno por mil (1 ‰) y el dos por ciento (2 %) a criterio de la repartición, del monto total del presupuesto oficial por cada día de demora en los plazos fijados, dejándose constancia que la mora en la iniciación de los trabajos no implica una modificación del plazo de ejecución de los trabajos.

La mora en la terminación de los trabajos tendrá las penalidades establecidas precedentemente.

Art. 30°).- PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA: Se establece como plazo de conservación y garantía de la obra a ejecutar, el período que va desde la firma del contrato, hasta los treinta (30) días posteriores a la fecha de finalización de la concesión, el cual será utilizado por la Municipalidad para comprobar la buena calidad y mantenimiento de los trabajos ejecutados. De observarse en este tiempo fallas, deterioros o defectos imputables o no a la empresa Contratista, la Inspección solicitará a aquella que lo subsane a su exclusivo costo. De no darse cumplimiento a las tareas de reparación solicitadas en el plazo otorgado para tal fin, la Municipalidad se reserva el derecho de realizarlas por su cuenta o subcontratar a terceros siendo en ambos casos el costo absorbido por la Adjudicataria.

Al vencimiento del Plazo de Conservación y Garantía, se labrará el Acta de Recepción Definitiva, librándose el fondo de garantía.

Art. 31°).- PLAN DE TRABAJOS: Cada proponente deberá presentar el Plan de Trabajos con que proyecta ejecutar la obra para la construcción, montaje e instalación de las garitas, dentro de las previsiones contractuales, según inciso 12 del artículo 9°. Dicho plan deberán ser racional y acorde con un normal desarrollo de la obra que se licita dentro de los plazos fijados por el oferente.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



En la confección del plan se tendrá en cuenta que la obra deberá realizarse en jornadas diurnas de un turno de labor. Durante la construcción de la obra, y a requerimiento de la Contratista, la Repartición podrá autorizar jornadas de labor de mayor duración, siempre que se encuentren atendibles las causales aducidas por la misma y encuadre en la legislación vigente, pero ello no dará lugar a reconocimiento de alguna naturaleza.

Estarán a cargo del Contratista los mayores gastos de Inspección que por ese motivo se originen, así como la liquidación de las correspondientes horas extras trabajadas por el personal de la Inspección fuera del horario habitual de la Municipalidad de Rafaela. Se deja constancia que la Repartición se reserva el derecho de solicitar ampliaciones, aclaraciones, modificaciones, etc., y eventualmente rechazar una oferta si el Plan de Trabajo presentado no fuera satisfactorio a su exclusivo juicio.

Una vez iniciada la obra, el Contratista deberá adoptar el Plan de Trabajo a la fecha de iniciación y a los meses calendarios del año, debiéndose someter este ajuste a aprobación de la Repartición.

El oferente podrá presentar una Memoria Descriptiva a fin de explicitar el Plan presentado.

Art. 32°).- OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES. RESPONSABILIDADES: El contratista estará obligado a cumplir en tiempo y forma con todas sus obligaciones fiscales. Deberá estar al día con las obligaciones laborales, previsionales y en materia de higiene y seguridad en el trabajo, con relación al personal dependiente que utilice en la construcción, montaje e instalación de garitas y su mantenimiento, incluido un seguro contratado en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, siendo exclusivo responsable por cualquier accidente que ocurra al citado personal.

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo N° 24028; N° 24557 y N° 26.773 y Decretos Reglamentarios N° 170/96 y 334/96; Decretos N° 84/96, 658 y 659/96 y demás normativa complementaria.

Todo personal del contratista debe disponer en forma permanente de carné plastificado que identifique, Nombre, Apellido, Empresa Contratista, Dirección y Teléfono de la misma, cargo que desempeña el portador, Grupo Sanguíneo y detalle de remedios y/o elementos que originen alergias al portador.

El contratista será responsable ante la Municipalidad de Rafaela y/o terceros, por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Art. 33°).- DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES: El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal, cosas, a la Municipalidad y/o terceros, ya sean por maniobras en obrador, por acción de los elementos o de causas eventuales o en ocasión de la prestación del servicio. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produzcan, correrá por cuenta del Contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

a) El Contratista está obligado a tomar un Seguro que cubra la Responsabilidad Civil Comprensiva por lesión y/o muerte de terceros y daños o destrucción de cosas de terceros o de la Municipalidad de Rafaela, por una suma mínima asegurada de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) con motivo de los trabajos a realizarse, el que deberá permanecer vigente durante todo el tiempo de duración del contrato, presentando los recibos de pago correspondientes. La Póliza debe endosarse a favor de la Municipalidad de Rafaela. Este seguro debe ser emitido por una compañía por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con representante o sucursal dentro del éjido municipal y contar con cláusula expresa de renuncia a cualquier otra competencia que no sea la de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela.

b) El contratista deberá tener asegurados todo el tiempo que dure la contratación, la totalidad de los rodados, maquinarias y herramientas afectados a la misma, con póliza específica del automotor que contemple como mínimo, responsabilidad civil con límite por acontecimiento de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-) para automóviles y de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-) para camiones, maquinarias y/o herramientas, por daños a terceros con sus bienes y/o en las personas o pasajeros transportados.

c) El contratista está obligado a tomar un Seguro por Accidentes Personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) y una cobertura mínima de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Rafaela. El municipio se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.

Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, serán a cargo del contratista, quien acreditará fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones en este sentido, dentro de los plazos indicados en el artículo 16°, debiendo presentar constancia del pago de las respectivas pólizas. Si las pólizas se abonaran en cuotas, esto debe ser comunicado formalmente, informando el plan de pagos, de cada una de ellas, en las fechas previstas en el mencionado plan.

No podrá modificarse y/o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del comitente, cláusula que deberá incorporarse en el seguro contratado. Todas las pólizas que correspondan, deberán ser entregadas a la inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea o cobertura amparada por la misma.

El contratista deberá tomar a su cargo las franquicias de los seguros que contrate, y deberán ser tomados con una cláusula de ajuste a satisfacción del tomador.

Art. 34°).- SEGUROS - DOCUMENTACIONES: Será obligación del contratista presentar ante la Municipalidad de Rafaela -Inspector de Obra-, de acuerdo a su situación particular, la totalidad de la documentación relacionada a seguros solicitada en el tiempo y forma que a continuación se detalla:

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LAS GARITAS

1. Certificado de no-acción, emitido y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo del Contratista.
2. Certificado de aseguramiento nominativo, emitido por misma Aseguradora, y que se constituye en el único personal que podrá trabajar con motivo del contrato. Deberá incluirse en la misma la totalidad del personal empleado, sea éste administrativo u obrero, o revista en carácter permanente, eventual o temporario. Es obligación de la contratista mantener debidamente actualizada la presente documentación.
3. Inicio de obra, firmado por la misma Aseguradora.

Planilla del Detalle del Personal Amparado en la ART

Póliza y recibo de pago del Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva

Póliza y recibo de pago del Seguro Obligatorio de Vida (de corresponder)

Póliza y recibo de pago de Seguro de Automotores

Recibo de pago del Seguro de Accidentes Personales, en caso que el titular y/o cónyuge preste los servicios.

DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ANTES DE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CADA VEZ QUE SE PRODUZCA ALGUNA MODIFICACIÓN.

1. Listado con carácter de Declaración Jurada de los empleados afectados al servicio de la Municipalidad de Rafaela, con los datos personales completos y nro. de CUIL, anexando al mismo certificado de buena conducta de cada uno de ellos.
2. Original y fotocopia de las inscripciones pertinentes ante la AFIP y demás Reparticiones correspondientes. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.
3. Original y fotocopia del Contrato con la ART y la Cláusula de NO Repetición extendida por la Aseguradora de riesgos del Trabajo en favor de la Municipalidad, la que conservará en su poder el original de la misma con las fotocopias certificadas de los otros originales, que serán devueltos a la empresa contratista.
4. Original y fotocopia del certificado de cobertura de la ART, emitido por la misma con la nómina de los empleados *incluidos en el mismo, donde deberán constar los empleados afectados al servicio de la Municipalidad de Rafaela.* La Municipalidad conservará fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.
5. Original y fotocopia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva inherente a las tareas a realizar, hacia terceros, con una suma asegurada POR ACONTECIMIENTO de pesos un millón (\$ 1.000.000) como mínimo. **Esta cobertura deberá incluir a la Municipalidad de Rafaela en calidad de COASEGURADA. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.**
6. Original y fotocopia del certificado de cobertura emitido por la Cía. Aseguradora citada en el punto anterior y el recibo de pago total o parcial comprensivo de todo el período de contratación. En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación. La Municipalidad de Rafaela se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista. La Municipalidad está facultada en todo momento a realizar todas las consultas comprobatorias a la aseguradora.
7. Detalle de los vehículos afectados a la contratación, detallando marca, modelo, tipo, nro. de motor, fotocopia de la documentación respaldatoria de la titularidad a favor de la empresa contratista.
8. Original y fotocopia de la Póliza de Seguro para vehículos, con póliza especificada de cada uno de ellos que contemple *como mínimo responsabilidad civil por daños a bienes y responsabilidad civil a personas y pasajeros transportados.* En caso de pagos parciales se deberán entregar los mismos a medida que sea obligatorio su pago para extender la cobertura al período de contratación. La Municipalidad de Rafaela se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.
9. Original y fotocopia de la Póliza de Seguro por Accidentes Personales para los titulares de la contratista que realicen la prestación del servicio por una suma mínima de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) y una cobertura mínima de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) para asistencia médica y farmacéutica por cada uno. El beneficiario del mismo deberá ser la Municipalidad de Rafaela. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.
10. Original y fotocopia de la Póliza de Seguro Obligatorio de Vida (de corresponder) del personal de la contratista que realicen la prestación del servicio a la Municipalidad de Rafaela. La Municipalidad se guardará las fotocopias certificadas de los originales que serán devueltos a la empresa contratista.
11. Originales y fotocopias de la póliza y sus correspondientes recibos de pago, que brinde cobertura por posibles acciones de Responsabilidad Civil los dependientes del contratista a través de una demanda de indemnización plena, dentro de la *normativa del Código Civil, planteando la inconstitucionalidad de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, con cobertura a la contratista y a la Municipalidad de Rafaela como beneficiarias*

EN FORMA MENSUAL

Originales y fotocopias de la siguiente documentación. La Municipalidad de Rafaela se guardará las fotocopias certificadas de los originales, los que serán devueltos a la empresa contratista.

1. Recibos de sueldos de los agentes afectados a prestar servicios en la Municipalidad de Rafaela, debidamente firmados por los beneficiarios.
2. Formulario 931 del mes inmediato anterior, si el empleador se encuentra incluido en el SIJP, nómina del personal (Opción listado del empleador), o los comprobantes que la reglamentación oportunamente determine para avalar el pago de aportes y contribuciones patronales para el SIJP.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



3. Talón de pago (ticket) de la contribución Seguridad Social, Aportes Seguridad Social, contribución Obra Social y Ley de Riesgo de Trabajo, o los comprobantes que oportunamente determine la legislación en vigencia.
4. Recibos de pago de todos los seguros que se enumeran en este artículo.
5. Original y fotocopia de los recibos de pago de la Patente Automotor de las unidades utilizadas en la obra y concesión que se licita.

SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON LOS ITEMS ANTERIORES, LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA RESCINDIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR CULPA DEL MISMO, NO PUDIENDO REALIZAR RECLAMO ALGUNO AL MUNICIPIO POR DICHA RESCISIÓN.

Para el servicio objeto de la presente licitación, la empresa contratista se obligará a cumplir las siguientes condiciones, sin perjuicio de las enunciadas en los pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, en su propuesta y en el respectivo contrato de prestación de servicios:

- a) Emplear en la ejecución del servicio exclusivamente personal capacitado para llevarlo a cabo.
- b) Estudiar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar, previa autorización de esta Municipalidad, los medios, sistemas y métodos que aconsejan la evolución tecnológica, que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos y/o que beneficien el cuidado del medio ambiente.
- c) Disponer de los necesarios medios de reemplazo para todo elemento y personal, de manera de no interrumpir su continuidad y regularidad.
- d) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte del personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el respeto al vecindario, el orden y seguridad de las personas.
- e) Observar las disposiciones legales relativas a Higiene y Seguridad en el trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional para la totalidad de su personal.
- f) Cumplir con todas las órdenes de servicio impartidas por la inspección Municipal que surjan de la necesaria y correcta ejecución de la obra y concesión.
- g) Conservar en perfecto estado constructivo, higiénico y estético la totalidad de las garitas afectadas a la concesión.
- h) Dotar a las unidades de los elementos necesarios para sus tareas específicas.
- i) Identificar a las unidades que prestan el servicio.
- j) El personal de conducción deberá contar con la documentación habilitante según reglamentaciones vigentes.
- k) Proveer al personal asignado al servicio, los elementos indispensables para cumplir con la prestación del servicio.
- l) Cumplir con todas las disposiciones emergentes del presente Pliego, y todas aquellas que pudieran dictarse durante la vigencia del contrato, que tuvieren relación directa o indirectamente con la obra y concesión adjudicada.

Art. 35°.- MANTENIMIENTO DEL TRANSITO (Medidas de seguridad): El contratista ejecutará las obras de tal manera de ocasionar la menor molestia al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la señalización correspondiente y seguridad de usuarios de las calles, aceras y de terceros a fin de lograr la comodidad del público y de los vecinos, debiendo respetar estrictamente las normas establecidas en la legislación de tránsito vigente.

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito, deficiencias de señalamiento o medidas de protección mientras realice la prestación.

Si el contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones relativas a la habilitación de desvíos y señalización, la Municipalidad, previa intimación podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista, no solamente en lo que refiere al costo, sino también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes, aplicando las sanciones correspondientes.

Art. 36°.- JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGOS DE LEYES SOCIALES: El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto Provinciales como Nacionales que legislan la prestación de trabajo para la obra y la concesión, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que aquellas representen están incluidas en la oferta.

Art. 37°.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES E IMPOSITIVAS: El Contratista deberá encontrarse en todo momento al día con el cumplimiento de sus obligaciones previsionales e impositivas, tasas, derechos, contribución por mejoras, etc., creados o a crearse, pudiendo la Municipalidad intimarlo a pagar, los importes correspondientes a la deuda impaga y sus actualizaciones, multas y/o recargos.

Art. 38°.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA Y CONCESIÓN: Serán causales de la suspensión de la obra y concesión, la falta de:

- Elementos de seguridad y toda exigencia de indumentaria establecidas en los pliegos
- Eficiencia en la obra de construcción y de la concesión
- Cumplimiento a cualquier exigencia contenida en los pliegos
- Cumplimiento en la vigencia de las pólizas de seguros (Resp. Civil Comprensiva, ART, Acc. Personales, Automotores, etc.)
- Cumplimiento en la contratación de los seguros que corresponden

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Art. 39°).- GENERALIDADES: El Contratista no podrá sub-contratar, ceder total o parcialmente la obra de construcción y la concesión, ni asociarse con terceros para la prestación del mismo, sin la previa autorización expresa y por escrito de la Municipalidad de Rafaela. A este efecto el Contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del sub-contratista, del cesionario, o del tercero con quien pretenda asociarse, la forma de subcontratación y la referencia de aquél; debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la *Municipalidad de Rafaela, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos*. La autorización de la Municipalidad de Rafaela para subcontratar, ceder o asociarse, no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Municipalidad de Rafaela obligación alguna con el sub-contratista, cesionario o socio, quien sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección. La responsabilidad derivada de los trabajos o concesión subcontratados o cedidos le corresponderá al Contratista como si los hubiera efectuado directamente.

Art. 40°).- RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad de Rafaela, podrá rescindir la contratación, sin expresión de causa, con el solo requisito de comunicarlo por medio fehaciente con una antelación no inferior de treinta (30) días, sin que ello de derecho a la otra parte a requerir indemnización alguna.

El Comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin la necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando el Contratista proceda a la ejecución de los trabajos con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del Comitente no pueden terminarse en los plazos estipulados. En tal supuesto, se intimará al Contratista para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución, en el plazo que se fije, procediéndose a la rescisión, si no adoptara las medidas exigidas con este objeto.
- c) Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones para la iniciación de los trabajos de construcción, montaje e instalación de garitas, a menos que el Contratista demostrare a juicio del Comitente que la demora en la iniciación de los trabajos se ha producido por causas no imputables al Contratista y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado. En caso que no corresponda al otorgamiento de esta prórroga o concedida ésta, el Contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedará rescindido.
- d) Cuando el contratista transfiera en todo o en parte el contrato, se asocie con otros para la construcción o subcontrato sin previa autorización por escrito del Comitente.
- e) Cuando el Contratista abandonase la prestación del servicio o interrumpiese los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días en tres (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuada por el término de treinta (30) días corridos.
- f) Cuando el contratista no de cumplimiento a lo dispuesto en el presente pliego respecto a su responsabilidad.
- g) La quiebra o liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores de la empresa, producirá de pleno derecho la rescisión del contrato.
- h) Por muerte del contratista o disolución de la sociedad.

En los casos de rescisión del contrato, excepto cuando medien causas de fuerza mayor, el contratista será responsable y tendrá a su cargo el pago de todos los daños y perjuicios con pérdida de la garantía de adjudicación.

Art. 41°).- CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN: Resuelta la rescisión del contrato por el comitente, ella tendrá las siguientes consecuencias:

El Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que se eleve para la continuación de la obra de construcción, montaje e instalación de garitas la concesión y de la explotación de los espacios publicitarios insertos en las mismas, perdiendo la garantía de adjudicación, independientemente del pago de daños y perjuicios.

Art. 42°).- MUERTE DEL CONTRATISTA: En caso de ser el Contratista persona física, su muerte facultará a la Municipalidad a disponer de la rescisión del contrato sin pérdida de depósito de garantía. Los derechos habientes podrán solicitar a este municipio, dentro de los diez (10) días corridos de ocurrido el fallecimiento, la autorización para continuar con la prestación del servicio, autorización que quedará sujeta al criterio de la Municipalidad de Rafaela. A tales fines los derechos habientes deberán unificar su personería.

Art. 43°).- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS: La Municipalidad de Rafaela designará la o las personas que tendrán a su cargo la verificación en que se ejecutan los trabajos y cumplimiento de las obligaciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones y del Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente licitación, de la propuesta adjudicada, del contrato celebrado entre las partes, de las notificaciones, comunicaciones, emplazamientos o intimaciones que se envíen al contratista. La inspección se realizará periódicamente y con la frecuencia que determine la Municipalidad, sometiéndose el Contratista a las órdenes que imparta la Inspección.

Art. 44°).- MARCHA DE LOS TRABAJOS: Si una vez iniciados los trabajos, la contratista no los siguiera con la celeridad necesaria, la inspección podrá ordenarle su intensificación.

El Contratista deberá acatar sin discusión las órdenes que le imparta la inspección. Las demoras en la ejecución de los trabajos dará lugar a la aplicación de las sanciones que se establecen en este Pliego.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Art. 45°).- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS: La organización, dirección y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del Contratista.

La inspección podrá variar el orden en que se deben ejecutarse los trabajos, cuando las circunstancias así lo requieran.

Art. 46°).- LIBRO DE ACTAS, DE ÓRDENES DE SERVICIO Y DE NOTAS DE PEDIDO: El contratista deberá proveer a la inspección de dos (2) registros por triplicado (dos hojas móviles y una fija), encuadrados en forma de block que se destinarán al asiento de actas y órdenes de servicios en uno de ellos y de notas de pedidos en otro.

Estos registros serán foliados y habilitados por el funcionamiento autorizado de la repartición y se encontrarán permanentemente en poder de la Inspección del servicio. Todas las órdenes que imparta la Inspección y los pedidos que formulará el Contratista, no tendrán validez si no se hicieran por intermedio de los respectivos registros.

En las actas se dejará constancia del comienzo, finalización, renovación, del cumplimiento sucesivo del Contratista a las exigencias del contrato, de los convenios especiales que acuerden entre la Repartición y el Contratista.

Art. 47°).- RECIBO DE ÓRDENES: Ni el contratista ni su representante reconocido podrán negarse a recibir una orden de servicio, pudiendo en todo caso manifestar su protesta al pie de aquella, si es que la misma excede los términos del contrato.

Art. 48°).- ACATAMIENTO: Es obligación del Contratista acatar de inmediato las órdenes de servicio que se le impartan así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, teniendo derecho a reclamar ante la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano en los casos que corresponda, quedando a exclusivo criterio de la Secretaría la aceptación o rechazo del reclamo.

En ningún caso el Contratista podrá resistir las órdenes ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

Art. 49°).- DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: La Inspección llevará un registro por triplicado que se destinará para asiento de los pedidos y reclamos del Contratista.

En caso de existir divergencias con relación a una orden de servicio para obtener la revocación de la misma, el Contratista deberá exponer ante la repartición por escrito y dentro del término de diez (10) días subsiguientes al de haberse remitido la orden, las razones en que fundamenta su disconformidad. Las Resoluciones que emanen de la inspección, salvo especificación en contrario, son apelables ante el Departamento Ejecutivo, dentro de los diez (10) días subsiguientes a la notificación.

Vencido cualquiera de los términos establecidos precedentemente, la orden de servicio y resolución cuestionadas quedarán firmes e indiscutibles, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza, considerándose desistido al Contratista de la protesta formulada.

Cuando el Contratista dejara de cumplir con alguna orden de la inspección y no manifestara expresamente su divergencia con la misma el Inspector podrá proceder a la paralización de la de los trabajos, comunicando de inmediato la novedad a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a los fines que hubiera lugar. Será de aplicación ante esta demora de cualquier tipo de multa que se pudiera aplicar según lo establecido en los Pliegos respectivos.

Art. 50°).- TRABAJOS NOCTURNOS: Los trabajos podrán ser ejecutados tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previa autorización de la Inspección.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingos o festivos, trabajo continuado o por equipo, etc.) deberán ser autorizados en todos los casos por la Inspección.

Art. 51°).- PRESENCIA DEL CONTRATISTA O REPRESENTANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo.

La obra de construcción, montaje e instalación de las garitas, podrá ser conducido por un Representante del mismo. El Representante o Coordinador se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo este último, discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante.

La designación de dicho representante será por escrito en una orden de servicio y deberá merecer previamente la aprobación de la Municipalidad antes de la iniciación de los trabajos.

El Contratista o su Representante autorizado tiene la obligación de permanecer en los sectores donde se desarrollen las tareas durante las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 52°).- PERSONAL DEL CONTRATISTA: El Contratista solo empleará operarios competentes en sus respectivas especialidades y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aún cuando la disciplina del trabajo corresponda el Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de todo personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta perjudique la buena marcha de los trabajos o la relación con la comunidad.

Estas órdenes serán apelables ante la Repartición, cuya resolución deberá acatarse inmediatamente.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 53°).- ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista estará obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo y su Reglamentación y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven de acuerdo a lo que establece la citada ley.

Art. 54°).- MULTAS: Además de las penalidades de otro orden establecidas en este Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de una de las penalidades establecidas en este capítulo no impide la aplicación de otras que no estuvieran en el mismo o en otro documento.

Art. 55°).- MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si el contratista no iniciara los trabajos dentro de los diez (10) días de la fecha del acta de inicio, incurrirá en una multa de monto equivalente entre el 0.1 por ciento (0.1 %) y el dos por ciento (2 %) - a criterio de la Repartición - del importe del presupuesto oficial, por cada día de demora en iniciar los trabajos, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el libro de órdenes de servicios. El Contratista se hará pasible de estas penalidades tanto por mora en la iniciación de los trabajos de construcción, montaje e instalación, como por el incumplimiento total o parcial durante la concesión y mantenimiento.

Art. 56°).- PENALIDADES: En caso que el Contratista incurra en transgresiones o no diera cumplimiento a las disposiciones del Pliego de llamado a licitación o a las disposiciones del contrato o no diera cumplimiento a las órdenes de servicio, excepto cuando mediaren causas de fuerza mayor, la Municipalidad aplicará las sanciones que se determinan en el presente artículo sin perjuicio de los demás que surjan a este Pliego. Las multas se aplicarán según la gravedad de la falta, desde el 1 % (uno por mil) al 5 % (cinco por ciento) del monto correspondiente al presupuesto oficial. Cuando el Contratista sea reincidente en la trasgresión, la multa a aplicar oscilará entre dos (2) y cinco (5) veces la que se correspondiere para tal trasgresión.

Art. 57°).- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS: Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección comunicará el hecho a la Secretaría Obras Públicas y Planeamiento Urbano, proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente. La Resolución de la Secretaría de Planeamiento Urbano podrá ser recurrida ante el Departamento Ejecutivo por el Contratista. El recurso tendrá efecto devolutivo. Toda multa impuesta con el carácter definitivo será hecha efectiva mediante un documento (factura, etc.) de pago que se extenderá al Contratista posterior a la resolución que impone la multa. Si el importe no fuese abonado, como última instancia, se ejecutará la garantía en depósito.

Art. 58°).- OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES: Se deja expresa constancia de que toda situación no contemplada en las especificaciones particulares de este Pliego, será salvada por la Inspección de Obra o encargado del área, quien se basará en normas, reglamentos o criterios propios, en ese orden, y que el contratista estará obligado a respetar, aún en disconformidad, y ejecutar, bajo pena de rescisión del contrato.

Art. 59°).- MEDICIONES Y ENSAYOS: Desde el comienzo hasta la recepción definitiva al finalizar la concesión, el Contratista -con todos los gastos derivados a su exclusiva cuenta- pondrá a disposición de la Inspección, el personal, materiales que eventualmente adquiera o elabore, y todos los elementos necesarios para poder ejecutar los replanteos, mediciones, toma de muestras, etc.. La Repartición inspeccionará y solicitará ensayos -por su cuenta o a través de terceros- de los materiales adquiridos o elaborados por la Contratista. La Inspección podrá ser realizada en cualquier momento, incluso desde el comienzo de la ejecución, y por el término que considere necesario. Podrá asimismo, proceder a la aprobación o rechazo de cualquier material que a su juicio no esté de acuerdo con las cláusulas técnicas contractuales o las que exijan las reglas del buen construir. En todos los casos, los gastos de los ensayos estarán a cargo del Contratista, incluyendo combustibles, energía eléctrica, transporte, traslados, suministro de maquinarias, equipos, elementos para ensayos, y el personal de apoyo necesario.

Art. 60°).- CONTROL DE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS: En caso de existir atraso con respecto al Plan de Trabajos en vigencia, deberá indicar claramente las causas, señalando aquellas que estima justificables, a los efectos de su aprobación. En los casos en los cuales las causales invocadas signifiquen un mayor plazo de ejecución de la obra, el Contratista deberá haber interpuesto el correspondiente reclamo dentro de los quince (15) días de producido o terminado el hecho que la motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración. Si el pedido fuera resuelto favorablemente, deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos actualizado, similar al Plan de Trabajos vigente, pero modificado por las influencias de las causas de atraso justificables. En este nuevo Plan sólo podrán diferir del original o del anterior, los ítems cuya ejecución hubiere sido afectada, directa o indirectamente, por las causales justificables mencionadas. El Plan de Trabajos actualizado deberá ser expresamente aprobado o rechazado por la Repartición, debiendo el Contratista en este último caso introducir las modificaciones que se indique, en el plazo que a tal efecto se le fije.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Art. 61°).- SEÑALAMIENTO: Estarán a cargo del contratista todas las medidas de seguridad y señalamiento, que el emprendimiento exija.

A tal efecto deberá colocar los suficientes carteles y pantallas - con las respectivas leyendas indicativas que impidan la confusión y/o prevengan de accidentes a quien transita por el lugar.

Resultará asimismo, obligatorio e imprescindible colocar por las noches, las balizas eléctricas o combustibles, que indiquen el lugar de obra y sus instalaciones; debiendo utilizarse sistemas que -aún con lluvia- no se apaguen.

También estará a cargo del Contratista, el ordenamiento, señalización y mantenimiento de desvíos necesarios, producto de la ejecución de la obra.

La infracción a cualquiera de las indicaciones precedentes, hará pasible a la contratista de multas que oscilarán entre un diez milésimo y cinco diezmilésimos (0,1 o/oo y 0,5 o/oo) del monto correspondiente al presupuesto oficial, por cada día y hasta que se subsane la causa que diera origen a la infracción.

Art. 62°).- ENERGÍA ELÉCTRICA: Los permisos, la conexión, las instalaciones y artefactos, que conformen la red de energía eléctrica, y el costo del servicio estará a cargo del Contratista, y se considerará incluido en las previsiones de la oferta. Asimismo el Contratista protegerá las instalaciones eléctricas empleadas con dispositivos de corte automático de tipo disyuntor diferencial.

Art. 63°).- FOTOGRAFÍAS: En seis (6) ocasiones, cuando lo requiera la Administración, durante el transcurso de la obra, el contratista hará tomar dos (2) fotografías -total doce (12)- que reflejen la marcha de la misma; las que entregará a la administración en copias de 9 x 12,5 cm.

Art. 64°).- MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN: En cualquier horario en que la Contratista dispusiera trabajar, la Inspección deberá disponer de movilidad, totalmente a cargo del Contratista. La omisión de este artículo, dará lugar a multas que oscilarán entre el 0,1 y el 1 % del monto del presupuesto oficial.

Art. 65°).- OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES: Se deja expresa constancia que toda situación no contemplada en las especificaciones particulares de este pliego, será salvada por la Inspección de Obra, quién se basará en normas, reglamentos o criterio propio -en ese orden-; y que el contratista estará obligado a respetar -aún en disconformidad- y ejecutar, bajo penalidad de rescisión del contrato.


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaría de Desarrollo Urbano




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaría de Hacienda, Finanzas y
Modernización



ESPECIFICACIONES TECNICAS PUBLICIDAD EN MINIBUSES

- Los materiales a utilizar deberán ser vinilo en los lateral, mientras que en la luneta trasera deberá ser vinilo microperforado a fin de posibilitar la visión desde el interior del minibus hacia el exterior.

COCHE	LATERAL DER (puertas)	LATERAL IZQ	LUNETAS
	MEDIDAS	MEDIDAS	MEDIDAS
1	3,40 x 0,60	3,40 x 0,60	1,65 x 0,92
2	3,40 x 0,60	3,40 x 0,60	1,65 x 0,92
3	3,40 x 0,60	3,40 x 0,60	1,65 x 0,92
4	3,40 x 0,60	3,40 x 0,60	1,65 x 0,92
5	3,40 x 0,60	3,40 x 0,60	1,65 x 0,92
6	3,40 x 0,60	3,40 x 0,60	1,65 x 0,92
8	3,40 x 0,60	3,40 x 0,60	1,65 x 0,92
10	3,40 x 0,60	3,40 x 0,60	1,75 x 0,73
11	3,40 x 0,60	3,40 x 0,60	1,75 x 0,73
12	3,40 x 0,60	3,40 x 0,60	1,75 x 0,73
13	1,80 x 0,715	3,00 x 0,715	1,80 x 0,82
14	2,05 x 0,715	2,80 x 0,715	1,80 x 0,82
15	sin definir	sin definir	1,76 x 0,96
16	2,05 x 0,715	2,30 x 0,715	1,80 x 0,82
17	1,70 x 0,69	2,80 x 0,69	1,80 x 0,82
18	sin definir	2,80 x 0,715	1,80 x 0,82
19	2,05 x 0,69	3,00 x 0,69	1,80 x 0,82
20	2,05 x 0,63	3,00 x 0,70	1,80 x 0,82
21	2,30 x 0,50	3,80 x 0,50	1,87 x 0,73
22	2,05 x 0,715	2,60 x 0,715	1,87 x 0,73
23	2,60 x 0,715	2,60 x 0,715	1,87 x 0,73
24	2,00 x 0,715	2,50 x 0,715	1,87 x 0,73
25	2,00 x 0,715	2,50 x 0,715	1,87 x 0,73
26	sin definir	sin definir	sin definir
27	sin definir	sin definir	sin definir

- Previo a la presentación de la propuesta, los oferentes deberán consultar en la Subsecretaría de MOVILIDAD URBANA el funcionamiento del Servicio diario de Transporte Público, donde se informará cantidad de unidades diarias en servicio, estadísticas de días en taller y cualquier otro dato que se requiera para dar cumplimiento a la propuesta.

ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaría de Desarrollo Urbano



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaría de Hacienda, Finanzas y
Modernización

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



MODELO 1

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION DECRETO N°:.....

OBRA: "Construcción, montaje e instalación de garitas en la vía pública y su explotación de los espacios publicitarios"

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS CASTELLANO
S / D

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento con el artículo 8° del Pliego General de Condiciones, constituimos como domicilio real de la Empresa:

Provincia:.....
Localidad:.....
Calle:.....
N°:.....
Teléfono:.....
Fax:.....
Mail:.....

Y constituimos domicilio legal en la Ciudad de Rafaela.

Calle:.....
N°:.....
Teléfono:.....
Fax:.....
Mail:.....

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico

ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano



.....
Firma del Responsable de la Empresa

C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



MODELO 2

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION DECRETO N°:.....

OBRA: "Construcción, montaje e instalación de garitas en la vía pública y su explotación de los espacios publicitarios"

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que me obligo a cumplir con todas las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas, del Decreto de llamado a licitación y de toda otra norma que rija el presente acto licitatorio.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico

.....
Firma del Responsable de la
Empresa


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



MODELO 3

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION DECRETO N°:.....

OBRA: "Construcción, montaje e instalación de garitas en la vía pública y su explotación de los espacios publicitarios"

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D

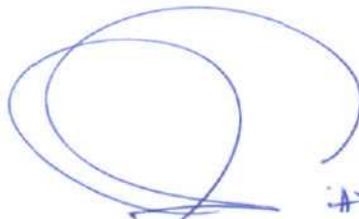
De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que por cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Rafaela, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que *puédere corresponder, inclusive el Federal.*

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico

.....
Firma del Responsable de la
Empresa


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



MODELO 4

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION DECRETO N°:.....

OBRA: "Construcción, montaje e instalación de garitas en la vía pública y su explotación de los espacios publicitarios"

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS CASTELLANO
S / D

De nuestra mayor consideración:

En cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Artículo 8°, declaramos bajo juramento conocer el lugar y las condiciones en que se ejecutará los trabajos y la concesión para la explotación comercial, motivo de la presente licitación.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico

.....
Firma del Responsable de la
Empresa


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



MODELO 5

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION DECRETO N°:.....

OBRA: "Construcción, montaje e instalación de garitas en la vía pública y su explotación de los espacios publicitarios"

PROPUESTA:

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Los que suscriben, Proponente y Director Técnico de la Empresa se presentan a la Licitación " CONSTRUCCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE GARITAS EN LA VÍA PÚBLICA Y SU EXPLOTACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS " y efectúan la misma de acuerdo a los planos y pliegos de Bases y Condiciones. Pliego de especificaciones técnicas y demás documentación inserta en el legajo correspondiente.

Consecuentemente, por la explotación publicitaria y mantenimiento de las nuevas garitas a ejecutar y las ya existentes en el sistema de transporte público urbano de pasajeros, proponemos la construcción, montaje, instalación y mantenimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás indicaciones del pliego, de garitas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Año 2017: garitas
Año 2018: garitas
Año 2019: garitas
Año 2020: garitas
Año 2021: garitas

Así mismo, para las campañas que pudiera realizar la Municipalidad de Rafaela, ofrecemos espacios anuales, por un plazo dedías cada uno, a un valor diferencial de \$.....

PROPUESTA ALTERNATIVA:

Por la explotación publicitaria de los espacios establecidos en los laterales y luneta trasera de los minibuses del sistema de transporte público urbano de pasajeros, proponemos ejecutar la construcción, montaje, instalación y mantenimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás indicaciones del pliego, degaritas, según el siguiente cronograma:

Así mismo, para las campañas que pudiera realizar la Municipalidad de Rafaela, ofrecemos espacios anuales en laterales y lunetas , por un plazo dedías cada uno, a un valor diferencial de \$.....

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres.

En caso de contienda judicial, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Rafaela, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, inclusive el Federal.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



MODELO 6

NOMBRE DE LA EMPRESA:.....

LICITACION DECRETO N°:.....

OBRA: "Construcción, montaje e instalación de garitas en la vía pública y su explotación de los espacios publicitarios"

.....
(lugar y fecha)

SR. INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
ARQ. LUIS CASTELLANO
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Por la presente declaro bajo juramento que se manifiesta no estar en proceso concursal ni falencial, ni encontrarse inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

.....
Firma del Director Técnico

ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano

.....
Firma del Responsable de la
Empresa



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1- CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN GARITA: (Global).-

La garita deberá construirse con los materiales y dimensiones detallados en los planos adjuntos, cumplimentando con los diámetros y espesores establecidos en cada caso.

La estructura principal comprende tres columnas C1-C2 y C3, de caño hierro 6'' espesor 5 mm, con tapa superior, que soportará la estructura de la cubierta. Cada una de estas columnas de 3.00 m de altura deberán respetar la ubicación y distancias indicadas en los planos y tendrán soldadas a 0.80 m del extremo inferior una planchuela cubre base de 0.35 m de diámetro 6 mm de espesor respectivamente.

La estructura de la cubierta se conformará de un caño principal de 4'' espesor 2 mm y dos caños de hierro 2'' espesor 2 mm, todos con tapas en sus extremos. Los mencionados caños se unirán transversalmente con planchuelas espesor 6'' dispuestas en pares, cada 0.96 m, respetando la ubicación y dimensiones detalladas en los planos. A esta estructura se soldará la chapa lisa N° 16 con las medidas y disposiciones según plano y deberá contar con cuatro pestañas para otorgar mayor rigidez a la cubierta.

En las columnas C1 y C2 se soldará respectivamente un perfil vertical a los fines de contener las tablas de madera del cerramiento posterior. Dicho perfil de chapa doblada N° 16 en forma de U, deberá respetar la ubicación y dimensiones detalladas en los planos, para sujetar tablas de madera dura -anchico o guaygivira- de 1 1/2'' de espesor x 5''x1.00 m de largo. El cerramiento posterior llevará once tablas con una separación de 3 cm.

En la parte posterior de las columnas C2 y C3 se soldarán dos perfiles U -uno superior y otro inferior- para sujetar el cerramiento de vidrio laminado 8 mm. Dichos perfiles de 2.50 m de largo, responderán a la ubicación y dimensiones establecidas en los planos.

En la parte delantera de las columnas C2 y C3 se soldará un caño hierro 2'' espesor 2 mm, con tapa en cada uno de los extremos que cumplirá la función de respaldo del banco y deberá respetar la ubicación y dimensiones detalladas en los planos.

El banco se conformará de dos patas metálicas y asiento de madera que deberán responder al diseño y ubicación detallados en los planos. Cada una de las patas se armarán con planchuela doble de chapa gruesa espesor 12 mm según diseño. La parte inferior se abulonará al piso y la parte superior a las tablas del asiento. Este último llevará tres tablas de madera dura -anchico o guaygivira- de 3''x 5''x 2.00 m de largo. Una de ellas deberá contar con un canto curvo correspondiente al frente del asiento.

Todas las partes previamente descritas y que conforman la garita deberán pintarse según lo que se detalla a continuación:

Partes Metálicas: limpiar con disolventes, quitar el óxido, aplicar dos manos de protección antióxido y como mínimo dos manos de esmalte sintético color negro semi mate.

Partes Maderas: limpiar las superficies y limpiar las manchas grasosas, lijar, proteger contra las exudaciones, luego aplicar dos a tres manos de impregnante protector satinado oscuro.

La garita deberá ser trasladada con los refuerzos necesarios para rigidizar la estructura y facilitar su colocación.

1.a) Replanteo (Global).-

El adjudicatario tendrá a su cargo la realización del replanteo de acuerdo a lo indicado en los planos que se adjuntan, contemplando la ubicación y dimensión de la garita, el banco, el cartel publicitario, el basurero y las distancias reglamentarias en la Vía Pública.

Una vez terminada ésta tarea, para poder continuar con los trabajos, deberá contar con la aprobación escrita por parte del Inspector de obra designado por la Municipalidad.

1.b) Excavación bases garita (0.33 M3).-

Las excavaciones de las bases serán de 0.37m x 0.37m x 0.80m de profundidad y deberán respetar las disposiciones y distancias especificada en los planos respectivos. Las mismas servirán para el posterior hormigonado de las columnas C1, C2 y C3 que conforman la garita.

Si la resistencia hallada en algunos puntos fuese insuficiente, la Inspección determinará el proceso a seguir en la cimentación.

Si por cualquier circunstancia, infiltración, o agentes atmosféricos, se produjera la inundación de la zanja, ésta deberá ser desagotada y profundizada hasta tierra firme antes de proceder al relleno de las bases.

1.c) Relleno bases de hormigón garita (0.33 M3).-

Sobre el fondo de las excavaciones perfectamente compactado se procederá al llenado de las bases de hormigón, previo rociado de la superficie con agua. El hormigón a utilizar tendrá un dosaje de 1:3:3 (Cemento-Arena-Piedra 1-2) y se ubicará la estructura principal de la garita que deberá estar correctamente rigidizada. Las columnas C1, C2 y C3 deberán empotrarse en el hormigón 0.80m, sobresaliendo 2.20 m sobre el nivel de piso, quedando la planchuela cubre base a nivel. Toda la estructura deberá asegurar verticalidad y escuadra.

1.d) Cerramiento posterior - Plancha de vidrio (Global).-

Los perfiles U ubicados en la parte posterior de las columnas C2 y C3 servirán para sujetar la plancha de vidrio laminado incoloro 8 mm. Dicha plancha se colocará dividida en dos paños y uno de ellos llevará la leyenda impresa, según lo detallado en los planos.

Los bordes libres del vidrio deberán tener canto curvo.

Se sugiere colocar los paños de vidrio una vez concluidos todos los trabajos, a los fines de evitar su rotura.

2- CONSTRUCCIÓN CARTEL PUBLICITARIO (Global).-

El cartel deberá construirse con los materiales y dimensiones detallados en los planos adjuntos. Se conformará de un marco de chapa doblada N° 16 que contará con bisagras para permitir la apertura de las hojas que contendrán las placas desmontables para publicidad.

Toda la estructura del cartel publicitario deberán pintarse según lo que se detalla a continuación: limpiar con disolventes, quitar el óxido, aplicar dos manos de protección antióxido y como mínimo dos manos de esmalte sintético color negro semi mate.



El cartel publicitario deberá ser trasladado con los refuerzos necesarios para rigidizar la estructura y facilitar su colocación.

2.a) Excavación base cartel (0,21 M3).-

La excavación será de 0.45m x 1.30m x 0.35m de profundidad y deberá respetar la ubicación y distancias indicadas en los planos y coincidir con el replanteo total de la garita aprobado por el Inspector designado por la Municipalidad.

Si la resistencia hallada en algunos puntos fuese insuficiente, la Inspección determinará el proceso a seguir en la cimentación.

Si por cualquier circunstancia, infiltración, o agentes atmosféricos, se produjera la inundación de la zanja, ésta deberá ser desagotada y profundizada hasta tierra firme antes de proceder al relleno de las bases.

2.b) Base y muro de Hormigón Armado (0,20 M3).-

Sobre el fondo de la excavación perfectamente compactado se apoyará la armadura compuesta por cuatro hierros diámetro 10 mm y estribos diámetro 6 mm cada 20 cm. Luego se soldarán hierros verticales de 0.65 m de largo, diámetro 10 mm cada 20 cm y estribos de diámetro 6 mm, conformando una estructura que deberá sobresalir 30 cm sobre el nivel de piso. Previo al llenado de la base, se incorporará un caño de PVC corrugado que unirá la caja ubicada en el piso, desde donde se proveerá la alimentación eléctrica subterránea, con la entrada para iluminación del cartel.

Posteriormente se rellenará la base, con hormigón dosaje 1:3:3 (Cemento/Arena/Piedra 1-2) de 20 cm de altura, continuando luego con el llenado del muro de elevación de 15 cm de ancho que conformará el basamento del cartel. Deberá respetar las dimensiones detalladas en los planos y la terminación será lisa o texturada a la vista, a ajustar con el inspector designado.

Concluidas estas tareas, se abulonará al basamento el marco del cartel para luego continuar con el armado del mismo.

3- TERMINACIÓN Y LIMPIEZA DE OBRA (Global).-

El adjudicatario deberá entregar la garita completamente pintada, incluido el cartel publicitario, de acuerdo a lo detallado en la descripción de los mencionados rubros. En el caso que el adjudicatario opte por realizar la pintura total o parcial en el lugar, deberá hacerlo de la siguiente manera:

Partes Metálicas: limpiar con disolventes, quitar el óxido, aplicar dos manos de protección antióxido y como mínimo dos manos de esmalte sintético color negro semi mate.

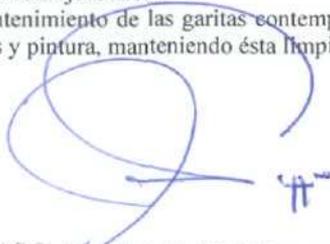
Partes Maderas: limpiar las superficies y limpiar las manchas grasosas, lijar, proteger contra las exudaciones, luego aplicar dos a tres manos de impregnante protector satinado oscuro.

Asimismo tendrá la obligación de limpiar cada una de las partes que componen la garita completa y dejar el lugar libre de escombros y/o restos de materiales producto del trabajo realizado.

4- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO(Global).-

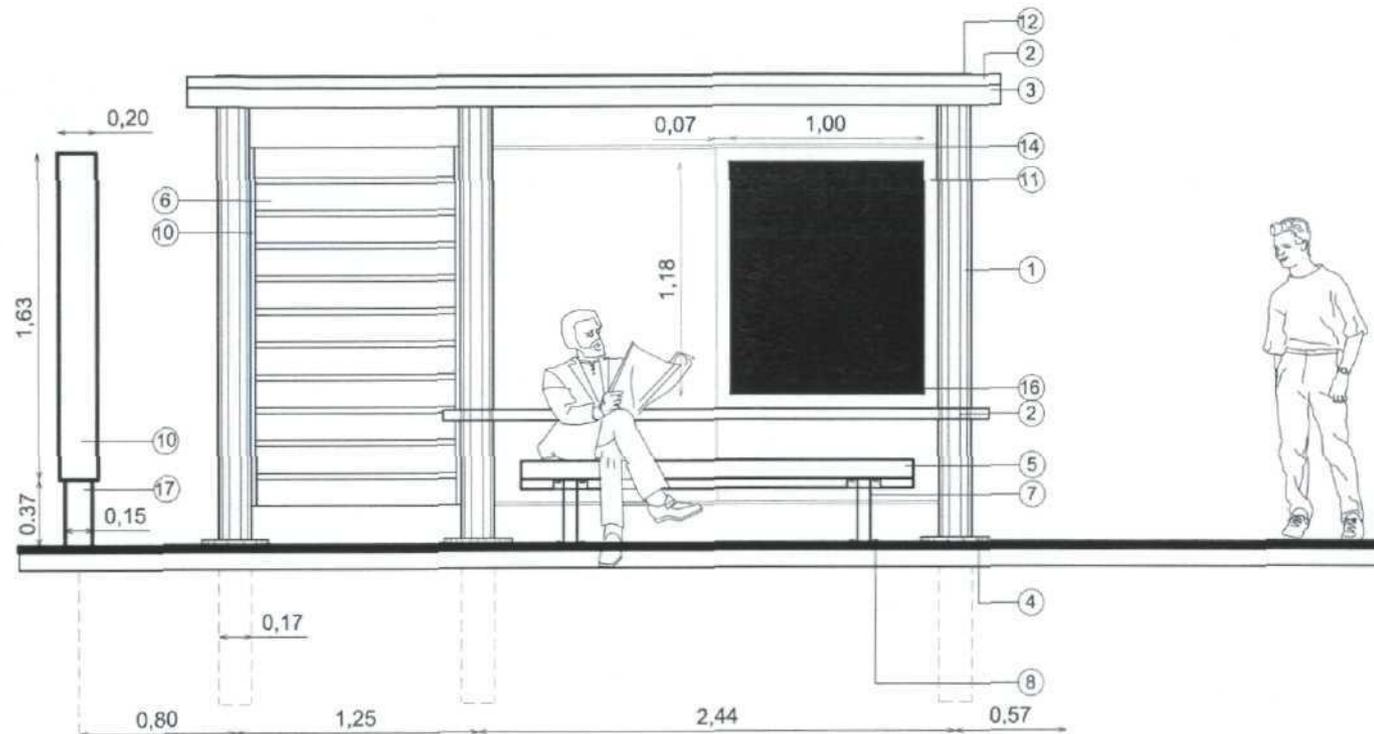
El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento de la totalidad de las garitas del sistema de transporte, incluyendo las existentes y las nuevas a ejecutarse.

El mantenimiento de las garitas contemplará la limpieza periódica y la conservación de la estructura metálica y madera, vidrios, pteos y pintura, manteniendo ésta limpia de adhesivos y grafitis.


ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano




C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización



vista frontal
/escala 1:25

REFERENCIAS:

- 1- Caño Hierro 6" esp. 5 mm con tapa
- 2- Caño Hierro 2" esp. 2 mm
- 3- Caño Hierro 4" esp 2mm
- 4- Cubre bases esp 6 mm
- 5- Tabla madera dura 5" x 3" x 2.00 / tinte oscuro
- 6- Tabla madera dura 5" x 11/2" x 1.00 / tinte oscuro
- 7- Chapa gruesa esp. 12 mm
- 8 - Bulones para sujeción
- 9 - Estructura doble plincha esp 6mm
- 10- Marco chapa doblada N° 16
- 11- Vidrio laminado incoloro 1.80 x 2.50 esp 8 mm
- 12- Chapa lisa N° 16
- 13- Tubo estructural 1"
- 14- Perfil soporte vidrio
- 15- Placa o publicidad desmontable
- 16- Impresión traslúcida ciudad recorridos líneas
- 17- Muro hormigón
- 18- Cimientos hormigón
- 19- Instalación eléctrica/luminaria

Terminación:
Partes metálicas: sintético negro semimata

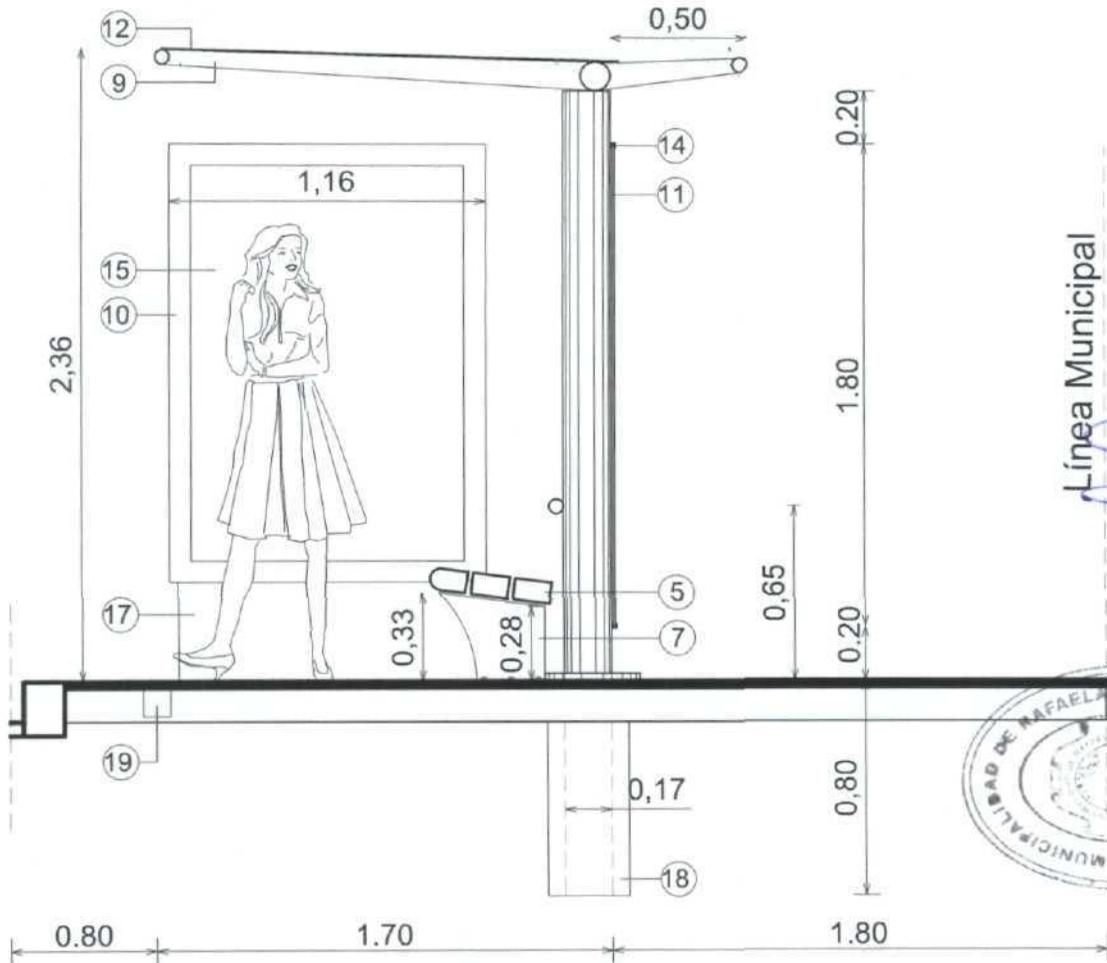
(Signature)
ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano



(Signature)
C.P.N. MARCELA ALBIANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización



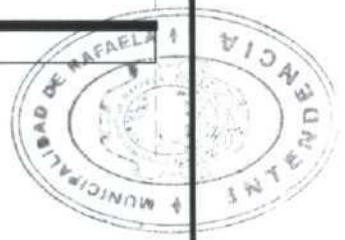
Intendencia



vista lateral
/escala 1:25

Línea Municipal

[Signature]
C. P. N. MARCELA ALEJANDRA BALSANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización



[Signature]

ARQ. MARIANA CECILIA NIZO
Secretaria de Desarrollo Urbano

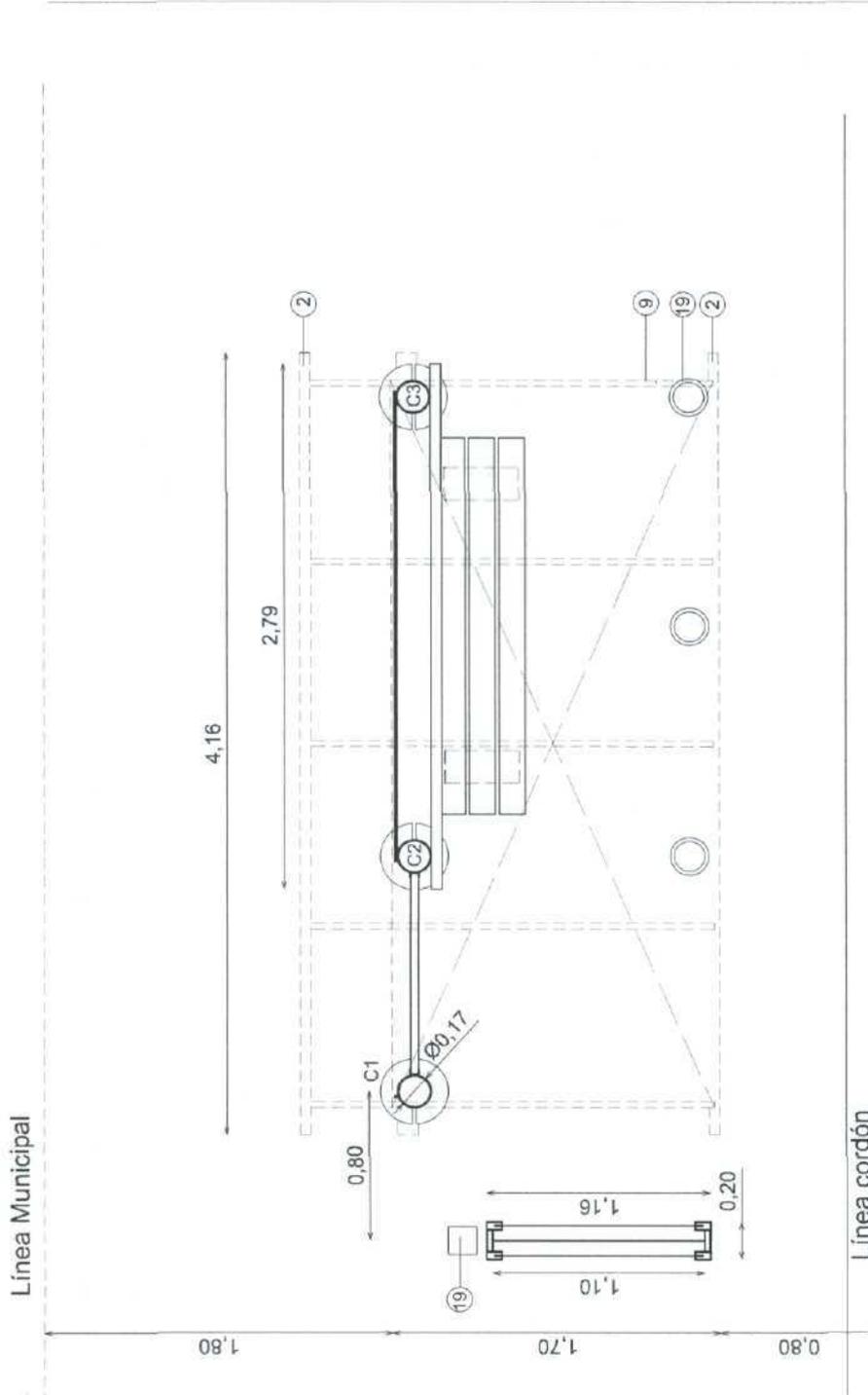
Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



REFERENCIAS:

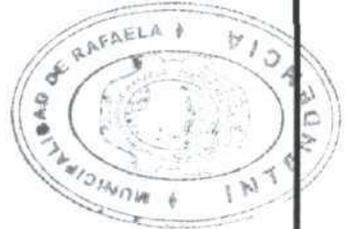
- 1- Cacho Hierro 6" esp. 5 mm con tapa
- 2- Cacho Hierro 2" esp. 2 mm.
- 3- Cacho Hierro 4" esp. 2mm
- 4- Cuchre bases esp 6 mm
- 5- Tabla madera clara 5" x 3" x 2,00 / línea oscura
- 6- Tabla madera clara 5" x 11/2" x 1,00 / línea oscura
- 7- Chapa gruesa esp. 12 mm
- 8- Bolones para sujeción
- 9- Estructura doble planchuela esp 6mm
- 10- Marco chapa sobolada N° 16
- 11- Vidrio laminado Incoloro 1,50 x 2,50 esp 6 mm
- 12- Chapa lisa N° 16
- 13- Tubo estructural 1"
- 14- Perfil soporte vidrio
- 15- Pisos opulencia oscuronable
- 16- Leyenda impresa
- 17- Muro hormigón
- 18- Cimientos hormigón
- 19- Instalación eléctrica/luminosa

Terminación:
Pavos metálicos: sintético negro semimale



planta general
/escala 1:25

ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano



C. P. N. MARCELA ALEJANDRA PASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

P.A.E.R.

PARQUE INDUSTRIAL

ESTACION

- LINEA 1
- LINEA 2
- LINEA 3
- LINEA 4
- LINEA 4 (EXPRESO)
- LINEA 5
- GARTAS EXISTENTES
- GARTAS EXISTENTES CON TOTEM PUBLICITARIO
- GARTAS PROYECTADAS

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA

